

que usando de la practica y Costumbre Annuo  
 rial q. tiene este Consejo, concedia y concedio la Li-  
 cencia q. p.veeniente dho D<sup>o</sup> Nicolas Zamora para  
 la Construcion de la Casa, o Barraca segun y con  
 lo p.veeniente y consta en dho su Cedula, lo que se  
 Entienda sin perjuicio de Tenorio que mejor dho. le  
 ga; y Mandaron, se adque en el Libro Capitular  
 de este Consejo se done por el presente v. r. se a que  
 los Testimonios q. pidieren dho Zamora para lo  
 dho. Tassi lo acordaron mandaron y firmaron  
 sus señas los que supieron seg. D<sup>o</sup> J. P. de  
 Simon Henandez, Joseph Garcia, Joa<sup>n</sup> Garcia

J. P. de Simon Henandez  
 Joseph Garcia  
 Joa<sup>n</sup> Garcia  
 Fuentes  
 Andres Suarez  
 (Signature)

a Zamora En Molina en dho dia mes y año de el v. r.  
 haviendo el Acuerdo anterior a dho Nicolas Zamora  
 a Cur. del Reyno y de uno de cada villa en  
 su persona D<sup>o</sup> J. P. de  
 Suarez  
 (Signature)

